

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 327 /

EN CONCÓN, 13 FEB 2015

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, del 3 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 3.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 9.886, Capítulo IV de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento.
- C. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2015.

CONSIDERANDO:

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 177 de fecha 27 de enero de 2015, Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia Formulario de Cotización Electrónica ID N° 2594-3-FR15, ingresados al portal Mercado Público, con el oferente FERNANDO CASTILLO CUNEO, RUT: 15.829.597-0, para Contratación Directa de Servicios especializado de animación en todas las actividades municipales, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.856, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en el mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta allegada a este Municipio, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 09 de febrero de 2015, procedió a la Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora en la que se sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar al Trato Directo al oferente FERNANDO CASTILLO CUNEO, RUT N° 15.829.597-0 quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La necesidad de los servicios de animación para las actividades municipales, y que la propuesta sugerida por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente a los intereses municipales atendido su monto y por cumplir el oferente con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto precedentemente indicado.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUÉSE**, el Trato Directo para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme al artículo N°107, Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del proyecto denominado; "Servicios Especializados de Animación" al oferente FERNANDO CASTILLO CUNEO, conforme a su cotización electrónica, por un los siguientes montos:
 - Por 1 a 4 horas \$50.000.- más impuestos.
 - Por 5 a 7 horas \$70.000.- más impuestos.
 - Por 8 a 10 horas \$100.000.- más impuestos.
 - Por 11 a 13 horas \$150.000.- más impuestos.Debiendo ejecutarse dicho servicio en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto, presentados por el oferente.

2. **EMÍTASE** las respectiva orden de compra a través del Portal Mercado Público
3. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

OSGM/EG/EAC/ANG/mvg



SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE